

DECRETO N° **11308** / 2024

ARICA, 5 de Noviembre de 2024

EXENTO

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de PONCE CAUTIVO IVONNE JEANNETTE.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6985			
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES PROD CONGELADOS PROD LACTEOS AGUA ENVASADA BEBIDAS PAN DE FAB AUTORIZADA HELADOS ENVASADO CONFITES, ART DE LIBRERIA PAQUETERIA PERFUMERIA, ART. DE ASEO Y ALIMENTO DE MASCOTAS.			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	PJE MARACAIBO 1426 PB MIRAMAR			
Nombre del Contribuyente	PONCE CAUTIVO IVONNE JEANNETTE			
Rut				
Dirección Particular				
Correo electrónico				
Fecha de Solicitud	28/10/2024	Otorgacion N°	8-6985	Fecha 28/10/2024

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MNG/RVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL